I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1280 /2012

Cerrillos, 21 de junio 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3769/2012; el Memorándum N°1000/555/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/931/2012 y N°202/1148/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/931/2012, el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2012",** que tendrá por objetivos; capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la comuna de cerrillos, entrega de conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, modificado mediante Decreto Exento N°202/1148/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LILIA CONTRERAS GALLARDO,** cédula de identidad Nº5.024.204-8, para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 abril y hasta el 16 de abril y hasta el 16 de mayo de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Centro de Madres Primavera	Jueves de 15:30 a 17:30 horas
Club Adulto Mayor Residencial Cerrillos	Martes de 15:30 a 17:30 horas
Club Adulto Mayor Amor y Esperanza	Miércoles de 15:00 a 17:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LILIA CONTRERAS GALLARDO** la suma total de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LILIA CONTRERAS GALLARDO**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001280

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a dona **LILIA CONTRERAS GALLARDO**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web